

Lanús, 08 SEP 2014

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D - 4060-317/13 mediante las cuales se adjudicara a la empresa MASSTECH ARGENTINA S.A., la obra "AMPLIACION JARDIN DE INFANTES N° 940" por disposición del Decreto N° 2345/13; y, CONSIDERANDO:

Que en el inicio de los trabajos se constató la necesidad de ejecución de trabajos no cotizados oportunamente y que no pudieron ser considerados antes del inicio de la obra y que resultan de imprescindible necesidad;

Que los trabajos consisten en tratamiento del piso del sector de juegos, relleno, nivelación y compactación para pozo absorbente existente, tapa del mismo y conexión cloacal correspondiente;

Que por tal motivo se solicita cotización a la Empresa adjudicataria, observándose que el precio de \$ 137.915,00 presupuestado, es acorde y corriente en plaza y no excede el 20% del monto contractual, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que como consecuencia de la ampliación de los trabajos resulta procedente ampliar en treinta (30) días corridos el plazo de ejecución de la obra.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son conferidas;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ejecución de las obras complementarias de la obra ----- "AMPLIACION JARDIN DE INFANTES N° 940" a la empresa MASSTECH ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle José León Suárez N° 3970 de este Partido de Lanús, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 137.915,00).-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderá con ----- cargo Jurisdicción 1110113000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55., Partida 4.2.1. "Construcción en bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento; 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco ----- por ciento (5%) del monto adicional, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Amplíase en treinta (30) días el plazo de ejecución de las obras, debido a la ----- realización de las obras complementarias

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen ----- conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría Obras de Infraestructura para su ulterior trámite. Remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

GGG
AMF

AB. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal